

Día Internacional de la Mujer Rural

2º concurso de fotografía

2019

Vida y trabajo de
las mujeres rurales.

BASES

1. Organiza

Ayuntamiento de Nava. Concejalía de Servicios Sociales y Mujer y Concejalía de Medio Rural.

2. Objetivos

Reflejar en las fotografías las particularidades de la mujer en el mundo rural asturiano y así darlas a conocer de una forma artística a toda la sociedad.

3. Participantes

Podrá participar en el concurso, de forma individual, cualquier persona de cualquier edad, española o extranjera, residente en Asturias. En caso de que la persona premiada sea menor de edad, deberá presentar consentimiento por escrito de un/a tutor/a.

4. Temática

El Tema será la Mujer en el mundo rural asturiano, fotografías que muestren a la sociedad aspectos de la vida y el trabajo de las mujeres rurales en Asturias. Se valorará el que se acompañe al título de la fotografía una escueta explicación.

5. Presentación de las fotografías

Con el fin de guardar la confidencialidad de los concursantes, cada fotografía original se presentará e identificará en su reverso con un título o lema, que figurará, también, en el exterior de un sobre cerrado que contenga la fotografía que se presenta al Concurso. En el interior del mismo sobre, dentro de un sobre pequeño cerrado, se incluirá nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor/a. Estos sobres se abrirán una vez conocido el veredicto del jurado, para conocer la persona ganadora.

Nota.- Tras el fallo del Jurado, el autor o autora premiado/a tendrá que hacer llegar a la organización de Concurso copia de la obra ganadora en formato digital (JPG) en un tamaño entre 3 y 5 MB.

6. Obras

Pueden presentarse tanto fotografías en blanco y negro como en color, obtenidas por medios digitales o analógicos. No se aceptarán fotomontajes ni manipulaciones digitales, más allá de las básicas como, por ejemplo, ajustes de color, contraste, enfoque, recuadre o similares.

El formato de las fotografías será libre presentadas en papel fotográfico profesional, sin ninguna clase o tipo de margen, sin impresiones, orlas ni recuadros y montadas sobre soporte de 30x40 cm.

El número máximo de fotografías por concursante es de 3 obras individuales, no se admiten series. Cada fotografía deberá ser presentada en un único sobre.

7. Plazo de recepción

El plazo de recepción de las fotografías será desde la fecha de publicación de estas bases hasta el día 24 de octubre de 2019 (inclusive), debiendo ser enviadas (libres de gastos) o entregadas en mano en el Registro General del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría nº1 – 33520 Nava) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

8. Jurado

Estará compuesto por personas del ámbito de la fotografía, la cultura, arte gráfico y conocedores del Mundo Rural, quedando capacitado para discernir sobre las posibles dudas que pueden presentarse. Se reunirá, previsiblemente, el 25 de octubre de 2019 y su fallo será inapelable.

Las obras premiadas y sus autorías se dará a conocer a través de la página web del Ayuntamiento de Nava (www.ayto-nava.es), y también se notificará por teléfono a las personas premiadas.

9. Premios

Se otorgará un primer premio de 300 euros y también un accésit de 100 euros. Los premios podrán quedar desiertos si el Jurado así lo estima.

Nota.- De conformidad con la normativa fiscal vigente, dicho premio está sujeto a retención del IRPF.

10. Cesión de derechos y Exposición

Los autores y autoras asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y originalidad de las imágenes que envíen. No se aceptarán las que hayan sido publicadas, premiadas, reconocidas de cualquier forma en otros certámenes o exhibidas anteriormente.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual, los autores de las imágenes, presentadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de Nava los derechos patrimoniales de las imágenes con motivo de la organización de una Muestra Expositiva que recogerá las obras presentadas a concurso y que tendrá lugar en Nava en espacio y calendario por determinar, aunque su duración no irá más allá del 30 de diciembre de 2019.

Así mismo la persona autora de las obras premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, cede al Ayuntamiento de Nava de forma no exclusiva todos los derechos patrimoniales de explotación de la imagen para uso y reproducción de la misma en catálogos, prensa, libros, exposiciones, páginas web u otras actividades propias, citando siempre el nombre del autor/a. La fotografía pasará a formar parte del archivo documental del Ayuntamiento.

11. Entrega de Premios

La entrega tendrá lugar durante la celebración de las Ferias de Otoño (el 27 de octubre de 2019).

Las personas premiadas serán avisadas de la hora y lugar de la entrega de premios.

12. Otras consideraciones

- Las fotografías no premiadas quedarán a disposición de los concursantes a partir del 30 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020. Los concursantes que deseen que las obras les sean devueltas por correo, deberán hacerlo constar y asumir los gastos de envío. Las obras no recogidas en el plazo señalado, serán destruidas.

- Las obras presentadas se manipularán con el mayor cuidado y atención pero el Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que se puedan ocasionar por terceros, en el transporte o correo.

- El Ayuntamiento de Nava no se hace responsable de las posibles reclamaciones que pudiesen existir por la publicación de las fotografías presentadas en las que aparezcan personas que no hayan cedido sus derechos de imagen, así como edificios, obras de arte, marcas comerciales y en general cualquier elemento con derechos de imagen reservados.

- El hecho de participar en el concurso presupone la total aceptación de estas bases.

13. Requisitos para el abono de los premios

Para la percepción de los importes monetarios, los participantes deberán presentar declaración responsable y autorización para que el Ayuntamiento de Nava compruebe el cumplimiento de los siguientes extremos: –No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. –Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y autorizar al Ayuntamiento de Nava a recabar los datos correspondientes. El abono se realizará de acuerdo con el crédito existente con cargo a la partida presupuestaria 231/22626.

14. Publicidad

Estas bases serán publicadas en la página web municipal www.ayto-nava.es, en el Tablón de Anuncios y en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

15. Protección de datos

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras presentadas tienen como uso identificar al autor o autora de las mismas. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y a oponerse al mismo. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Nava, Plaza Manuel Uría núm. 1, código postal 33520, Nava, adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección nava@ayto-nava.es

organiza:



Concejalía
de Igualdad
Ayto. de Nava



Ayuntamiento de Nava
Concejalía de Medio Rural

Plazo de recepción
de fotografías:

24 de octubre (inclusive)

2019

www.ayto-nava.es